

Profesor: Pablo Castro

Curso: 2° 1° y 2° 2° año

Fecha: 17 de mayo del 2020

Tema: LEY DE RIESGO LABORAL N° 24557/96

GUIA DE TRABAJO N° 04

Guía de estudios de Higiene y Seguridad

Introducción: En esta guía de estudios conoceremos parte de la LEY DE RIESGO DE TRABAJO N° 24.557/96 para trabajadores y sus decretos

Su conocimiento y análisis de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

Objetivo:

- ✓ LOGRAR el alumno sepa cómo actuar frente a la realidades que les toca vivir laboralmente y cómo enfrentar el COVID19.
- ✓ IDENTIFICAR y DIFERENCIAR posibles riegos y daños para la salud en el entorno laboral.
- ✓ ANALIZAR, EVALUAR y UTILIZAR las técnicas de prevención más adecuadas en cada caso.

TEMA: ENFERMEDADES PROFESIONALES – TIPO DE INCAPACIDAD LABORAL- COMISION MEDICA

CONTENIDOS:

-Riesgos de trabajo y factores de riegos.

-Prevención e importancia, técnicas, riesgos derivados del trabajo, funcionamiento del sistema, derechos y obligaciones, ergonomía, posiciones y puestos de trabajo.

CAPACIDADES A DESARROLLAR:

CAPACIDADES A PROMOVER EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

-Interpretación de la consigna.

-Comprensión lectora.

-Claridad Conceptual.

-Capacidad de transferencias a situaciones reales.

METODOLOGÍA.

La propuesta de esta guía se basa en el abordaje y conocimiento de los riesgos y peligros, prevención y seguridad industrial, dentro del marco jurídico legal que la ley n° 24557/96 y sus decretos reglamentarios así lo establecen, sobre las capacitaciones que las aseguradoras deben realizar en sus operarios.

Pretendiendo que los alumnos incorporen la prevención a su personalidad, teniendo como meta principal preservación de vidas y de bienes en el mundo laboral, en el que estarán insertos en un futuro cercano.

GUIA Nº 4 HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CURSO :

FECHA :

NOMBRE Y APELLIDO:

TEMA : LEY DE RIESGO LABORAL n° 24557/96

COMISION MÉDICA – INCAPACIDAD LABORAL

- 1)- Que es la COMISION MEDICA, quienes la conforman?. Existe comisión medica en nuestra provincia?, en qué lugar se encuentra?
- 2)- ¿Qué se entiende por INCAPACIDAD LABORAL?. Mencione tres ejemplos
- 3) ¿Cuántos tipos de Incapacidad laboral existen?. ¿Quién es el ENTE responsable o encargado de determinar si una lesión laboral es considerada o no incapacidad laboral?.
- 4)- ¿Qué se considera por indemnización laboral y cuando debería producirse?
- 5)- Una vez realizado los puntos anteriores, ANALICE Y EXPLIQUE la siguiente la definición:

.....” Creyó que la lesión que se le produjo en el horario y lugar de trabajo, se enmarcaría legalmente dentro de la incapacidad laboral, incluso se sometió a la investigación pericial dando como resultado, que a la contingencia por la cual se vio expuesto, fue netamente una actitud negligente”...

- 6) LEA Y ANALICE EL SIGUIENTE ARTICULO PERIODISTICO

La tragedia de los dos bomberos sanjuaninos muertos y su recuerdo en una comisaría

Es el caso de dos policías de la entonces División Bomberos que fueron a una intervención que parecía sencilla y sufrieron un inesperado accidente que les costó la vida. Fue en noviembre de 1987. La Policía bautizó con sus nombres a la Seccional 28va de Rivadavia.

Habían desafiado al fuego y a la fuerza de la naturaleza en un sin número de acciones. Habían arriesgado sus vidas para salvar la de otros, más no pudieron escapar a su propia tragedia. Fue una mañana de noviembre de 1987.

CENS JUAN DE GARAY - DPTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - DPTO ANGACO

Los dos bomberos junto a tres compañeros salieron en una dotación para realizar una simple tala de árbol en un barrio de la capital sanjuanina. Nada que implicara demasiado peligro para estos hombres acostumbrados a trabajar al límite, pero lo que parecía una tarea sencilla resultó la peor de las trampas mortales y de un segundo a otro se produjo una fulminante descarga eléctrica que dejó a esos dos jóvenes agentes de Policía con los días contados.

Pudo haber sido cualquiera de ellos o ninguno. Hacía días que los vecinos de la calle Las Heras en Villa Del Carril, Capital, habían pedido a la División Bomberos que cortaran la rama grande de un eucalipto que colgaba y representaba un peligro.

Como la mañana del 9 de noviembre de 1987 no había emergencias ni salidas pendientes en el viejo cuartel central de la esquina de San Luis y Aberastain, los jefes dispusieron que una dotación partiera al populoso barrio sanjuanino a efectuar esa tarea de rutina. En un camión partieron su chofer, el agente Saúl Franchini, en compañía del oficial ayudante Pedro Rodríguez, el cabo Domingo Páez y otros dos agentes, Miguel Funes y Américo Leiva.

Al llegar a calle Las Heras, al Sur de la 9 de Julio, ubicaron el árbol y empezaron a bajar los equipos para trabajar. Los bomberos estaban distendidos, aquello prometía ser una tarea simple y sin riesgo que no tomaría tiempo. Lo habían hecho otras veces.

Accidente inesperado

Los agentes Leiva y Franchini sacaron la escalera para apoyarla contra el árbol. No fue casual que los dos se ayudaran, eran amigos. Compartían muchas cosas. Ambos tenían 30 años, hijos pequeños, ingresaron a la Policía provincial en 1980 y su primer lugar de trabajo fue el cuartel central de Bomberos. Los dos se conocían bien y se habían formado juntos como policías. Así también, por esos avatares de la vida y del trabajo, el destino los puso en la misma encrucijada esa mañana de noviembre.

Fue un descuido o un mal cálculo. En eso que los dos afirmaban la escalera, ésta se les corrió. Y el pequeño imprevisto provocó el peor de los accidentes.

En el momento en que Leiva y Franchini trataron de sujetarla para que no cayera, la estructura metálica se deslizó a un costado y la parte superior pasó a centímetros del cableado de la línea de media tensión.

No hubo contacto entre la escalera y el tendido eléctrico, pero fue suficiente para que a partir de ese acercamiento se produjera el fenómeno físico denominado **arco voltaico**.

En milésimas de segundos los dos bomberos sintieron como el impacto de un rayo que estremeció sus cuerpos. Y es que la escalera metálica hizo de conductora de energía y ambos recibieron un tremendo golpe de corriente de 13.200 voltios del cableado.

Sus compañeros escucharon un solo estruendo y los gritos ahogados de los dos agentes. Para cuando miraron hacia ellos, se encontraban tendidos en el suelo en medio de sus alaridos de dolor.



...Analice el texto teniendo en cuenta las siguientes consignas:

- *- ¿hubo capacitación laboral?
- *- ¿accidente laboral o negligencia?
- *- ¿que tipo de incapacidad laboral les hubiese incurrido?.

////////////////////////////////////

EVALUACIÓN

CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN.

Pensar y razonar (tipos de enunciados, cuestiones propias de la asignatura)

Modelizar (estructurar el campo, interpretar los modelos, trabajar con modelos)

Plantear y resolver problemas.

Interpretación de la consigna.

Capacidad lectora.

BIBLIOGRAFIA ANEXA. Guía N° 04

*-Las Comisiones Médicas son las entidades encargadas de:

- Resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados, sobre el accidente laboral o enfermedad profesional, tanto en el porcentaje de incapacidad como en el tratamiento otorgado.
- Determinar la naturaleza laboral del accidente o enfermedad; el carácter y grado de incapacidad; el contenido y alcance de las prestaciones en especie.
- Homologar todos aquellos acuerdos presentados por las ART, firmados por el damnificado y la aseguradora, donde consta el porcentaje de incapacidad, siempre que el porcentaje sea menor al 66%.
- Visar una enfermedad preexistente detectada en el trabajador mediante la realización del examen preocupacional (inicia el trámite el empleador).

CENS JUAN DE GARAY - DPTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - DPTO ANGACO

- Determinar la disminución de la capacidad laboral de los trabajadores incorporados en el Sistema de Seguridad Social. Las Comisiones Médicas realizan también la evaluación de otros beneficios previsionales como:

Ley N° 20.475 (minusválidos).

Ley N° 20.888 (ciegos).

Ley N° 24.347 (edad avanzada).

En colaboración con ANSeS: determinación de invalidez en solicitantes y beneficiarios de la ley N° 24.241 (de todo el país) y determinación de invalidez en derechohabientes de la mencionada ley.

Examen Médico de trabajadores autónomos que ingresen al sistema previsional (Decreto N° 300/97).

La Comisión Médica que interviene en cada caso, emite un dictamen técnicamente fundado de acuerdo a los procedimientos establecidos y con la aplicación de los contenidos de las Normas de Evaluación, Calificación y Cuantificación de Invalidez (Baremo).

Funcionan Comisiones Médicas en todo el país y hay una Comisión Médica Central ubicada en la Ciudad de Buenos Aires que actúa ante la apelación del dictamen de una Comisión Médica. Están integradas por cinco médicos que son seleccionados mediante concurso público.

Las Comisiones Médicas son las entidades encargadas de: Resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados, sobre el accidente laboral o enfermedad profesional, tanto en el porcentaje de incapacidad como en el tratamiento otorgado.

*- LA COMISION MEDICA LA INTEGRAN MEDICOS AUDITORES, PERITOS EN ACCIDENTOLOGIA, ESTADISTIAS Y TODO PROFESIONAL AVALADO POR LA SUPERINTENDNCIA DE RIESGO DE TRABAJO, BAJO LA ORBITA DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

*- LA INCAPACIDAD LABORAL EN LARAGENTINA ES CONSIDERA UNA ANOMALIA FISICA O MOTORA DETERMIANDA POR LOS MEDICOS DE LA S.R.T, EN EL MARCO DE LA LEY DE RIESGO LABORAL.

EXISTEN TRES GRUPOS DE INCAPACIDAD LABORAL.

- LA INCAPACIDAD TEMPORAL
- LA INCAPACIDAD PERMANENTE

□ LA INCAPACIDAD TOTAL

*- EL ENTE RESPONSABLE DE DETERMINAR SI UNA LESION O ENFEREMADEAD LABORAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO LEGAL OPORTUNO ES LA SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO,DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LANACION.

*- EN SAN JUAN UNA COMISION MEDICA, LA NUMERO 26, SITO EN CALLE MITRE ANTRE CATAMARCA Y SARMIENTO, Y DOS SUB COMICONES MEDICAS SITUADAS EN EL CIUDAD DE JACHAL Y CAUCETE. HASTA EL MOMENTO